



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0435-R-2016

Huancayo, 20 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 009-2016-ORA/UNCP del 01 de febrero de 2016 a través del cual el Director y Jefe de la Oficina de Administración Académica – Registros Académicos, elevan propuesta de contrata de personal por suplencia temporal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 8° Medidas en materia de personal de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, en su numeral 1 inciso d) establece que la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público; en caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante el documento de la referencia el Director y Jefe de la Oficina de Administración Académica – Registros Académicos, hacen de conocimiento que el TAP Máximo José Medina Morales, personal administrativo nombrado adscrito a la Oficina de Registros Académicos, mediante Resolución N° 001-2016-GR-JUNÍN/GR de fecha 04 de enero de 2016 ha sido ratificado en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, encontrándose de Licencia sin goce de haberes en nuestra institución, en ese contexto para dar continuidad al cumplimiento de múltiples labores y no causar malestar al público usuario, solicitan considerar y aceptar la propuesta de contrata por Suplencia Temporal del Sr. Silverio Sotelo Loyola, a partir del 01 de febrero de 2016, quien cumple con los requisitos exigidos y necesarios inherentes al referido cargo;

Que, con Informe N° 0003-2016-OGP/UNCP del 17 de febrero de 2016 el Jefe de la Oficina General de Personal, en mérito a lo solicitado por la Oficina General de Administración Académica, opina por la procedencia del mismo a partir del 01 de febrero de 2016 hasta el retorno del titular o hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que a través del Oficio N° 0136-2016-DGA-UNCP del 11.04.2016 la Vicerrectora de Investigación, encargada de la Dirección General de Administración, solicita disponer la emisión de resolución de Contrata por Suplencia Temporal del Ing. Silverio Paúl Sotelo Loyola, a partir del 01 de febrero de 2016 hasta el retorno del titular o hasta el 31 de diciembre de 2016; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a las opiniones favorables de la Oficina General de planificación y Oficina de Presupuesto:

RESUELVE:

1° **DISPONER** en vías de regularización el **Contrato por Suplencia Temporal**, en aplicación del literal d) del Artículo 8° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, de la siguiente persona, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PERIODO
1	SILVERIO PAÚL SOTELO LOYOLA	Oficina de Registros Académicos	Del 01.02.2016 hasta el retorno del titular, caso contrario hasta el 31.12.2016

2° **DISPONER** la obligatoriedad del Servidor Contratado de firmar el contrato bilateral para efecto del pago de sus haberes.

3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR